PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Comisión de Asuntos Jurídicos

PROGRAMA

Audiencia pública conjunta

LIBE y JURI

sobre cooperación en materia de Derecho civil europeo - Obligaciones de alimentos -Divorcio y separación judicial

Martes 11 de septiembre de 2007

de las 10.00 a las 12.30 horas
de las 15.00 a las 18.30 horas

Edificio Paul-Henri Spaak (PHS) - Sala 5B001

Bruselas

PARTE I

OBLIGACIONES DE ALIMENTOS

INTRODUCCIÓN

En la Unión Europea no hay en la actualidad un sistema común y armonizado de reconocimiento y aplicación de resoluciones judiciales sobre el pago de alimentos. En las Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere ya se pedía que se establecieran normas de procedimiento comunes especiales con el fin de simplificar y acelerar la solución de litigios transfronterizos en materia de obligaciones de alimentos y se solicitaba que se suprimieran las medidas intermedias exigidas para permitir el reconocimiento y la ejecución en el Estado requerido de una resolución dictada en otro Estado miembro. También el Proyecto de medidas para la aplicación del principio de reconocimiento mutuo, de 30 de noviembre de 2000[1], aboga por ejemplo por la supresión del procedimiento de *exequátur* en asuntos relacionados con obligaciones de alimentos. El Consejo Europeo reafirmó la pertinencia de este Proyecto en noviembre de 2004 con el «Programa de La Haya», seguido de un Plan de Acción común que traduce el Programa de La Haya en acciones concretas y señala como uno de los temas «las obligaciones de alimentos». Por consiguiente, la Comisión presentó el 15 de diciembre de 2005 una propuesta de Reglamento relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos[2].

El principal objetivo de la propuesta es suprimir los obstáculos jurídicos que impiden que un ciudadano pueda obligar a una persona residente en otro Estado miembro a pagar una pensión de alimentos. El reglamento pretende agilizar y hacer en amplia medida gratuita la reclamación de alimentos. Con la plena consecución del mercado interior, los movimientos transfronterizos de personas han aumentado considerablemente – y con ellos los problemas con los que pueden verse confrontados cónyuges y parejas de migrantes, particularmente en los nuevos Estados miembros, cuyos ciudadanos aprovechan al máximo el derecho de libre circulación. Por otra parte, conviene tener en cuenta que el número de divorcios y separaciones está aumentando en toda la UE.

Para preparar la posición del Parlamento Europeo respecto al proyecto de reglamento se están siguiendo atentamente los trabajos de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, y las disposiciones que se adopten deben ser coherentes e ir en paralelo con las propuestas de la UE. Los ponentes, sin embargo, también desean hacer hincapié en el hecho de que, en su opinión, la UE debe dotarse de una normativa propia en esta materia. Dado que el problema de la ejecución de las obligaciones de alimentos es un asunto importante, y que su relevancia no cesa de aumentar, es innegable que la UE precisa de un mecanismo para abordar estos problemas en la UE de forma eficaz.

La propuesta cubre una necesidad real de la sociedad moderna: la de mejorar la posición de los acreedores de obligaciones de alimentos, que son, sobre todo, niños. El número cada vez mayor de parejas que se separan y la creciente movilidad de las personas en la Unión Europea

[1] DO C 12 de 15.1.2001.
[2] COM(2005)649 final.

hacen que sea cada vez mayor el número de litigios en materia de alimentos que se disputan a escala transnacional. Un procedimiento nuevo y más eficaz en materia de reclamación de pensiones alimentarias redundará en una mejor calidad de vida y beneficiará a las condiciones educativas de muchos niños. La propuesta facilitará que el acreedor de alimentos presente su reclamación ante una autoridad local. Una vez que se haya dictado la resolución correspondiente, se cursarán las órdenes pertinentes para asegurar que la resolución sea automáticamente efectiva en todos los Estados miembros, sin más formalidades. Lo que supone un cambio importante es que el acreedor de una obligación de alimentos se beneficiará ahora de la inmensa ayuda que el nuevo Reglamento va a suponer para la defensa de los derechos de los ciudadanos.

de las 10.00 a las 10.25 horas
SESIÓN DE APERTURA

- **Jean-Marie CAVADA**, Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo (5 minutos)

- **Genowefa GRABOWSKA,** ponente sobre obligaciones de alimentos (10 minutos)

- Diana WALLIS, ponente de opinión sobre obligaciones de alimentos (10 minutos)

de las 10.25 a las 11.25 horas
SESIÓN I

SITUACIÓN ACTUAL

La primera sesión tiene como objetivo presentar la situación actual en el ámbito de obligación de alimentos desde el punto de vista jurídico. Se tratarán asuntos como los siguientes: ¿cuál es el objeto de la propuesta de Reglamento sobre obligaciones de alimentos y cuáles son sus principales disposiciones? ¿Cuál es la relación que existe entre el proyecto de reglamento y el marco de la Conferencia de La Haya? ¿Qué paralelismos existen entre ambos y dónde difieren?

Marco jurídico

Presentación a cargo de **Karen VANDEKERCKHOVE,** representante de la Comisión Europea, sobre ***los elementos más importantes de la propuesta*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Paulo GUERRA,** Presidente del Comité de Cuestiones de Derecho Civil (obligaciones de alimentos), sobre ***la situación actual en el Consejo y la evolución prevista*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Joaquín BAYO DELGADO**, Supervisor Europeo Adjunto de Protección de Datos, sobre ***la protección de los datos personales en el intercambio de información en el ámbito de las obligaciones de alimentos*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **William DUNCAN,** de la Conferencia de La Haya de Derecho

Internacional Privado, sobre ***los avances realizados en el marco de la Conferencia de La Haya*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Stefania BARIATTI,** Universidad de Milán, sobre ***la relación entre la propuesta relativa a las obligaciones de alimentos y los trabajos realizados en el marco de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado*** (10 minutos)

Debate (20 minutos)

de las 11.25 a las 12.30 horas
SESIÓN II

SITUACIÓN EN LA PRÁCTICA

La Sesión II se centrará en la situación en que se desenvuelve el ámbito de las obligaciones de alimentos. Desafortunadamente, en muchos casos las resoluciones relativas al pago de alimentos no llegan a ejecutarse. En ocasiones, los deudores de alimentos parecen estar haciendo todo lo posible para evitar el pago. Por otro lado, los acreedores viven a menudo en condiciones de extrema pobreza y no tienen dinero suficiente para sobrevivir. Estos problemas son aún más difíciles de solucionar en los casos en que el deudor vive en el extranjero.

Presentación a cargo de **Beate MIRSKA,** representante de la ONG polaca que se ocupa de los créditos de alimentos, sobre ***los problemas prácticos respecto a la obligación de alimentos*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Anna SZUL-SZUWALA,** abogada que representa a personas con ***problemas para el cobro de las pensiones de alimentos*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Andrea WOELKE,** representante de la Law Society de Inglaterra y Gales, miembro senior de Resolution, Londres (10 minutos)

Debate (25 minutos)

12.30 - 15.00 horas - pausa para el almuerzo

PARTE II

DIVORCIO Y SEPARACIÓN JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

La creciente movilidad de los ciudadanos en la Unión Europea ha dado lugar a un aumento del número de matrimonios «internacionales» cuyos cónyuges son de nacionalidades distintas, o viven en Estados miembros diferentes, o viven en un Estado miembro del que no son

nacionales. Cuando una pareja «internacional» decide divorciarse, pueden invocarse varias legislaciones.

Hasta la fecha, una pareja «internacional» que desee divorciarse está sujeta a las normas sobre competencia establecidas en el Reglamento (CE) n° 2201/2003 (llamado «Bruselas II bis»), que permiten a los cónyuges elegir entre varios criterios diferentes de competencia. Así pues, cuando se plantea un proceso de divorcio ante los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro, la ley aplicable se determina de conformidad con las normas nacionales de conflicto de leyes. Estas normas nacionales resultan ser extremadamente dispares.

Con objeto de evitar esta falta de seguridad jurídica y de predictibilidad, así como la «carrera a los tribunales», la Comisión Europea presentó una propuesta para poner remedio a tales carencias, estableciendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las partes elijan de común acuerdo el órgano jurisdiccional y la ley aplicable.

La posibilidad de elegir el órgano jurisdiccional y la ley aplicable llevaría, naturalmente, a un aumento de la eficacia y de las ventajas para los cónyuges capaces de alcanzar un acuerdo a este respecto. Sin embargo, podría acarrear algunas consecuencias negativas, en particular para las «partes vulnerables». El seminario examinará la cuestión de cómo garantizar que ambas partes son plenamente conscientes de las consecuencias de su elección del órgano jurisdiccional y de la ley aplicable.

Además, debería prestarse atención a aquellas situaciones en las que no existe acuerdo entre los cónyuges. En este sentido, el seminario se centrará en los criterios para determinar la ley aplicable en ausencia de acuerdo.

El Reglamento «Bruselas II bis» establece el reconocimiento presunto de toda resolución judicial dictada en un Estado miembro. No obstante, dicho Reglamento prevé varias causas de no reconocimiento. Una de ellas es la cláusula de orden público, recogida también en la nueva propuesta. El seminario abordará el papel de esta cláusula de orden público en los procesos de divorcio y separación judicial.

de las 15.00 a las 15.20 horas
SESIÓN DE APERTURA

- Evelyne GEBHARDT, ponente sobre divorcio y separación judicial (10 minutos)

- Carlo CASINI, ponente de opinión sobre divorcio y separación judicial (10 minutos)

de las 15.20 a las 15.55 horas
SESIÓN III

SITUACIÓN ACTUAL

Esta sesión se centrará en las carencias de la situación actual en materia matrimonial y las posibles soluciones que ofrece la propuesta.

Además, se señalarán problemas legales específicos, en particular el examen de las situaciones en las que no existe acuerdo entre las partes que deseen divorciarse. El principio de la propuesta es garantizar la existencia de un estrecho vínculo entre ambas partes y la jurisdicción y la ley aplicable. El objetivo de la sesión es debatir sobre la forma de garantizar este vínculo y mantener a la vez la necesaria flexibilidad y el acceso a los tribunales. ¿Deberían los criterios ser alternativos o jerárquicos? En este último caso, ¿qué orden deberían seguir?

Teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los distintos sistemas jurídicos, así como entre las distintas tradiciones, la propuesta prevé una cláusula de orden público. En esta sesión se estudiará el papel de la cláusula de orden público en el marco de un establecimiento progresivo del espacio común de libertad, seguridad y justicia.

Presentación a cargo de **Olivier TELL**, representante de la Comisión Europea, sobre ***los elementos más importantes de la propuesta*** (10 minutos)

Presentación a cargo de **Helena BOLIEIRO**, Presidenta del Comité de Cuestiones de Derecho Civil (Roma III) del Consejo sobre ***la situación en el Consejo y la evolución prevista*** (10 minutos)

Presentación a cargo del **Profesor Bruno NASCIMBENE**, Universidad de Milán, sobre ***los criterios para la elección de la ley aplicable y el órgano jurisdiccional competente*** (10 minutos)

Presentación a cargo de la **Profesora Stefania BARIATTI**, Universidad de Milán, sobre ***un análisis comparativo de las dos propuestas sobre la obligación de alimentos y sobre divorcio y separación judicial*** (10 minutos)

Debate (30 minutos)

de las 16.30 a las 17.30 horas
SESIÓN IV

APLICABILIDAD PRÁCTICA

La propuesta ofrece a las partes una posibilidad limitada de elegir la jurisdicción y la ley aplicable. Sin embargo, es importante garantizar que no se abusa de esta posibilidad de elección. La sesión se centrará en las posibles salvaguardias que podrían introducirse para proteger de los abusos a las «partes más débiles».

La propuesta en materia de divorcio está estrechamente relacionada con la propuesta relativa a las obligaciones de alimentos. Por este motivo se hará un breve análisis comparativo de ambas propuestas al término de esta sesión.

Presentación a cargo de la **Profesora Dra. Katharina BOELE-WOELKI,** UCERF, Instituto Molengraaff de Derecho Privado, sobre ***cómo garantizar que ambas partes son plenamente conscientes de las consecuencias de su elección de la ley aplicable y el órgano***

jurisdiccional competente (10 minutos)

Presentación a cargo del **Dr. Matteo BONINI BARALDI**, Universidad de Bolonia, sobre ***el papel de la cláusula de orden público en relación con los procesos de divorcio y separación judicial*** (10 minutos)

Presentación a cargo de la **Profesora Stefania BARIATTI,** Universidad de Milán, sobre ***el impacto del divorcio en otros ámbitos jurídicos*** (10 minutos)

Debate (30 minutos)

de las 17.30 a las 18.30 horas
SESIÓN V

FORMACIÓN JUDICIAL

En esta sesión se abordarán cuestiones relativas a cómo concienciar más a las personas (profesionales de la justicia, jueces, entre otros) sobre sus derechos con el objetivo de aumentar la eficacia de los instrumentos. ¿Qué papel podría desempeñar la Red europea de formación judicial, teniendo en cuenta su importancia clave a la hora de ofrecer posibilidades de formación a los profesionales de la justicia en la UE?

Presentación a cargo de **Benedeta VERMIGLIO,** coordinadora de intercambios entre formadores e instituciones de formación en la Red Europea de Formación Judicial (10 minutos)

Debate (30 minutos)

Conclusiones a cargo de los ponentes (20 minutos)

ANEXO

ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA EL DEBATE

Se concederá la palabra a los miembros en el mismo orden en que se reciban las solicitudes. Los oradores que deseen complementar sus discursos pueden hacerlo por escrito presentando los documentos (preferiblemente en inglés o francés) por adelantado a la secretaría (correo electrónico: ip-libe@europarl.europa.eu).Estos documentos se pondrán en circulación durante la reunión.

AVISO IMPORTANTE PARA QUIENES DESEEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

Este seminario está abierto al público. No obstante, por razones de seguridad, los participantes que no tengan una tarjeta de acceso del Parlamento Europeo deben obtener un pase por adelantado. Las personas que deseen obtener este pase deberán ponerse en contacto con la secretaría (ip-libe@europarl.europa.eu) antes del 6 de septiembre. Es imprescindible proporcionar el nombre completo, la dirección y la fecha de nacimiento. Sin esta información, el Servicio de Seguridad no proporcionará pases.

Habrá interpretación simultánea en las siguientes lenguas: EN, FR, DE, IT, NL, ES, HU, EL, PT, RO, SV, PL

Secretaría del seminario	Teléfono	Dirección	Dirección de correo electrónico
LIBE **Agita SERZANE** *Administradora (divorcio y separación judicial)*	**+32.2.283.23.81**	European Parliament Rue Wiertz 60 - RMD 1J044 B-1047 Brussels	**ip-libe@europarl.europa.eu**
Anita BULTENA *Administradora (obligaciones de alimentos)*	**+32.2.284.25.32**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 01J024 B-1047 Brussels	
JURI **Robert BRAY** *Administrador (obligaciones de alimentos)*	**+32.2.284.63.37**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 02J034 B-1047 Brussels	**ip-juri@europarl.europa.eu**
Andrea SCRIMALI *Administrador (divorcio y separación judicial)*	**+32.2.284.43.66**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 02J014 B-1047 Brussels	
Ryszard DE GROOT *Asistente LIBE*	**+32.2.284.07.95**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 1J036 1047 Brussels	**ip-libe@europarl.europa.eu**
Anne DE CONINCK *Asistente LIBE*	**+32.2.284.21.79**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 1J026 1047 Brussels	
Najat MOUSSAOUI *Asistente JURI*	**+32.2.284.06.69**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 2J022 1047 Brussels	**ip-juri@europarl.europa.eu**

Barbara ASSI *Asistente JURI*	**+32.2.284.09.96**	European Parliament Rue Wiertz 60 -RMD 2J038 1047 Brussels	